AVISO:

Montería Córdoba, 06 de mayo de 2019

Para notificar por página web la Resolución No. 0000037 de 08/02/2019 "por la cual se archiva una averiguación preliminar, del expediente que lleva de la doctora DIANA CONSUELO RUIZ GOEZ, Inspector de Trabajo, para notificar al señor JIMMY RAMON ROMERO PEÑA. Representante Legal del CONSORCIO INTER PH 2016 NIT 901032886.

Visto la anterior comisión, se dispuso a notificar por página web JIMMY RAMON ROMERO PEÑA. Representante Legal del CONSORCIO INTER PH 2016 NIT 901032886. Con oficio radicado **No** 136 **de fecha** 25/01/2018, ésta no fue posible su entrega, por desconocido, según trazabilidad de la empresa de correo 472, número de la guía **YG225797515CO**

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia para su respectiva publicación en la página web de este Ministerio el mencionado oficio.

Atentamente,

{*FIRMA*}

FABIO EMIRO MARTINEZ (FDO)

Director Territorial Córdoba.

El presente aviso se fija a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 02:00 p.m.

OMAIRA BENICIA ESPRIETA AGRESSOT

Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfija a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 08:00 a.m.

OMAIRA BENICIA ESPRIELLA AGRESSOT

Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol

@MinTrahaioCol

@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 14N° 99 – 33 Piso 6,7,10.11,12 y 13

Sede Administrativa

(57-1) 5186868

Calle 28 No. 8 – 69 Montería -Córdoba, - Colombia PBX: 7825992 Línea nacional gratuita 0180001125183 Celular 120



www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. (0000037)

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a los integrantes del CONSORCIO INTER PH 2016 CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, identificado con CC No 1.067.286.777persona natural de Pueblo Nuevo Córdoba y la persona jurídica PROCON ING SAS, identificada con el Nit 812005866-1, representada legalmente por JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA.

II. HECHOS

A través de oficio No 11EE2018742300100000136 de fecha 25 de enero de 2018, la ARL LIBERTY, reporto a la Direccion Territorial Córdoba el presunto incumplimiento de los integrantes del CONSORCIO INTER PH 2016, con sus obligaciones como empleadores de realizar los aportes al SGRL del periodo de septiembre de 2017.

Junto con dicho informe la ARL LIBERTY anexa copia de las acciones de cobro persuasivo efectuado a la respectiva empresa.

I. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Copia de oficio de reporte suscrito por la ARL LIBERTY Copia de acción de cobro persuasivo efectuado a la respectiva empresa

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con las resoluciones 404 de 2012, 2143, 0311 de 2014.

La ARL LIBERTY, en cumplimiento del inciso 5º del artículo 7º de la ley 1562 de 2012, reporto ante esta Direccion Territorial el presunto incumplimiento de los integrantes del CONSORCIO INTER PH 2016 CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, identificado con CC No 1.067.286.777 persona natural de Pueblo Nuevo Córdoba y la persona jurídica PROCON ING SAS, identificada con el Nit 812005866-1, representada legalmente por JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA (Folio 1).

RESOLUCION No. (0000037) DE 2019 08 FEB 2019 HOJA No. 2

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Junto con dicho informe la ARL LIBERTY anexa copia de la carta de gestión d ecobro efectuada al CONSORCIO INTER PH 2016 (folio 2).

Mediante oficio de fecha mayo 8 de 2018, se oficio a la DIRECCION D EIMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN para que aportara copia del documento privado donde conste la conformación del consorcio (folio 9).

Mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2018, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, dio respuesta a la solicitud efectuada por la Direccion Territorial, adjuntando entre otros copia de la carta de información del consorcio, donde se observa que aparece como miembros consorciados las siguientes personas: CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, identificado con CC No 1.067.286.777 persona natural de Pueblo Nuevo Córdoba y la persona jurídica PROCON ING SAS, identificada con el Nit 812005866-1, representada legalmente por JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA (folio 10-17).

A través de auto No 112 de fecha 25 de julio de 2018, este despacho abrió investigación preliminar contra las personas antes mencionadas como miembros del consorcio (folio 19)

Con fecha 2 de agosto de 2018, se le informo a la persona jurídica PROCON ING SAS la apertura de la preliminar (folio 20)

Con fecha 14 de agosto de 2018 se le informo a la persona natural CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, el inicio de la preliminar (folio 25).

Con fecha agosto 29 se emitió auto de cumplimiento de auto comisorio donde se ordeno practicar las siguientes pruebas: oficiar a la persona natural CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ y a la empresa PROCON ING SAS para que aportaran copia de la planilla de autoliquidación y pago de aportes al SGRL del periodo de septiembre de 2017 como efectivamente se realizó.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, el señor CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ aporto copia de la planilla de autoliquidación y aportes del mes de septiembre de 2017 a la vez que manifiesta que envía dos planillas del mismo mes debido a que se había liquidado de manera errónea (folios 36-40).

Teniendo en cuenta que esta Direccion Territorial inicio la respectiva indagación preliminar por presunto incumplimiento de los empleadores por el no pago de aportes al SGRL del mes de septiembre de 2017 y que como podemos darnos cuenta de acuerdo con el oficio suscrito por el señor CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, en el cual informo que este se realizó pero se liquidó de manera errónea y que para lo cual adjuntaba las dos planillas de pago, las cuales han sido revisadas y analizadas de manera que se corrobora que el dia 18 de septiembre de 2017 se realizó el pago del aporte del mes que reporto la ARL; lo cual desvirtúa la presunción de incumplimiento que reporto la ARL LIBERTY.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto de CONSORCIO INTER PH 2016 identificada con 901032886, conformado por la persona natural *CARLOS ANDRES PEREZ AGAMEZ, identificado con CC No* 1.067.286.777persona natural de Pueblo Nuevo Córdoba carrera 11 No 10-31 barrio pueblecito y la persona jurídica PROCON ING SAS, identificada con el Nit 812005866-1, representada legalmente por JIMMY RAMON ROMERO PEÑATA, con domicilio en la calle 24 No 4-34 local 4 Montería Córdoba, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

08 FEB 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*} / \\\
FABIO EMIRO MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Transcriptor: Diana R Elaboró Diana R Revisó/Aprobó:F Martínez Ruta electrónica: Oficios 2015/Mis Documentos